

**JUZGADO SEGUNDO DE DESCONGESTIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CUNDINAMARCA**

E M P L A Z A:

A los herederos indeterminados del señor CRISTÓBAL DUQUE en calidad de titular del predio Buena Vista; a los herederos indeterminados de FRANCISCO RUIZ GUERRERO, titular en falsa tradición del predio Buena Vista; a los herederos indeterminados de las señoras NOHEMÍ RUIZ QUINTERO y LUZ MARINA RUIZ QUINTERO, en calidad de titulares en falsa tradición del predio Buena Vista.

Las anteriores, son falsas tradiciones respecto al predio denominado "BUENAVISTA", ubicado en el predio de mayor extensión denominado Finca Guayacondo de la vereda Guayacondo, del municipio Albán - Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 156-19547; y se emplaza a los precitados para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso.

CLASE: RESTITUCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DE LAS VÍCTIMAS DEL DESPOJO Y ABANDONO FORZOSO.

RADICADO: 2016-00052-00.

SOLICITANTE: JULIA ROSA QUINTERO DE RUIZ

EMPLAZADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CRISTOBAL DUQUE, HEREDEROS INDETERMINADOS DE FRANCISCO RUIZ GUERRERO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE NOHEMÍ RUIZ QUINTERO y LUZ MANIRNA RUIZ QUINTERO.

**Firmado Electrónicamente
JUAN SEBASTIAN GIRALDO FRANCO**

SECRETARIO